



COMUNICADO OFICIAL

Con el fin de dar atención a una publicación que circula en la red social Facebook, en relación a la calidad del Producto Panificado entregado por el Programa de Alimentación Escolar, el pasado miércoles 07 de febrero en la Institución Educativa **PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Por parte de la Secretaría de Educación se cuenta con un equipo de profesionales que realizan seguimiento y Supervisión continua y permanente a la Calidad e Inocuidad Alimentaria prestada en el Desarrollo del PAE, dentro de los parámetros que exige la normatividad sanitaria legal vigente, Resolución 2674 del 2013 y los Lineamientos Técnicos y Administrativos Emitidos por la Unidad Especial Administrativa de Alimentación Escolar – UapA, enmarcados en la Resolución 00335 de diciembre de 2021.

De acuerdo a lo anterior se procedió a activar la Ruta de Atención a un presunto caso de Petición, Queja, Reclamo y/o Sugerencia (PQRS), donde se convocó a una mesa de trabajo el día 09 de febrero del presente año, a los actores directamente involucrados, tales como, Rector y Coordinadora de la Institución Educativa, Representante de la Veeduría Ciudadana Liga Municipal de Asociaciones de Padres de Familias del Municipio de San José de Cúcuta, Supervisor del Contrato por parte de la ETC, miembros del equipo de apoyo a la supervisión PAE de la Secretaría de Educación Municipal y profesionales de la UT. Construyendo Niñez 2024; donde se socializó la novedad manifestada en la red social y se procede a indagar con la Institución, si recibieron notificación formal, por parte de la Comunidad Educativa, en cuanto al caso relacionado. Quienes manifestaron que a la fecha no se tiene conocimiento de irregularidades en la Operación interna del PAE, en la Institución Educativa. Así mismo la ETC, da claridad que en sus canales de atención no se ha radicado una solicitud relacionada con el caso en mención.

Sin embargo, El operador del Programa manifiesto contar con los documentos que acreditan y certifican la Calidad de los Productos Alimenticios, suministrados dentro de la operación PAE; tales como Registros Sanitarios emitidos por el IINVIMA, certificados de liberación del Proveedor y contra muestras para análisis del comportamiento de la calidad del producto, las cuales son validadas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión del Entidad Territorial Certificada (ETC).

Entendiéndose por lo anterior que lo manifestado en el video publicado en la red social, se desconoce su veracidad y no se cuenta con las herramientas necesarias para su investigación, ya que no se formalizó el PQRS, en los canales oficiales correspondientes para el trámite pertinente.

Así las cosas invitamos a la Comunidad en General a utilizar los canales oficiales para presentar o radicar sus solicitudes referentes a la Operación del Programa de Alimentación Escolar.

Canales de Comunicación Operador y Secretaría de Educación Municipal

UT. CONSTRUYENDO NIÑEZ 2024: coordinaciondecalidadutcn2024@gmail.com

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: pae@semcucuta.gov.co



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co



SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL S.A.C VIRTUAL:
http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27

Nota: El equipo de Apoyo a la Supervisión PAE en cabeza del Supervisor designado realizara visitas de seguimiento monitoreo y control, a los proveedores vinculados con la operación PAE.

La Secretaria de Educación Municipal, trabaja en pro de brindar atención de calidad y de manera oportuna a la población general.

CARLOS GARCIA A

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

Secretario de Despacho

Secretaría de Educación Municipal



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co